INFORME DE SUPERVISION FINAL

CONTRATO N°20240342

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS
Nit. 890706833-9

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA:	**TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS**
NIT:	900361174-6
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

FECHA DE SUSCRIPCION:	09-may-2024		
FECHA DE INICIO:	29-may-2024		
FECHA DE TERMINACION:	28-ene-2025		
TIEMPO DE EJECUCION:	**OCHO (8) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CUANDO ASÍ LO ASIGNE EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ADHESIÓN DE ESTAMPILLAS (SI APLICA) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO FÍSICA Y PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.		
VALOR DEL CONTRATO:		INICIAL	$ 118.182.600,00
		ADICION 01	$ 57.715.000,00
		TOTAL	$ 175.897.600,00
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCION DE PACIENES EN EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUÉ TOLIMA.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARGO:
JOHN DIEGO VIANA VELASC	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - QUIMICO FARMACEUTICO

FECHA INICIAL A CERTIFICA	FECHA FINAL A CERTIFICAR
29-may-2024	28-ene-2025

El Profesional Universitario Área Salud Químico Farmacéutico en calidad de supervisor del contrato **N°20240342** del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibague Tolima certifica que **TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS** cumplió con el objeto contractual y las obligaciones particulares del contratista detalladas a continuación para la ejecución del contrato durante el mes a certificar:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
2.1 Entregar los dispositivos médicos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, marca y precio ofertado y obligaciones correspondientes a este ítem.
2.3 Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los dispositivos médicos solicitados mediante suministro, dentro de los dos (2) días hábiles y siguientes a la notificación de la aprobación de las garantías exigidas por el Hospital y en los valores aprobados, sin embargo; el contrato no especificara cantidades únicamente descripción del producto, presentación, valor unitario, v/iva, unitario+iva, marca y/o laboratorio fabricante.
2.4 Los dispositivos médicos se deben entregar en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
2.5 Se debe enviar correo electrónico como respuesta a la solicitud periódica, mensual o de suministro de dispositivos médicos a través del correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
2.6 En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.
2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecnovigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se deberá realizar nota crédito a favor del Hospital, independientemente de la conclusión del análisis del caso por parte del contratista.

Proyectó: Gali G

2.8 Notificar y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega.
2.9 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.
2.10 El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.
2.11 El supervisor se reserva la decisión de recibir los dispositivos médicos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica 2.10 de este documento, en cuyo caso el dispositivo se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio a dos (2) meses antes de la fecha de expiración de los dispositivos médicos, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar los dispositivos médicos del Hospital para su disposición final.
2.12 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.
2.13 El contratista se compromete a hacer allegar copia del Registro Sanitario de los dispositivos médicos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente.
2.14 Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 del INVIMA.
2.15 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.
2.15En caso de urgencia manifiesta el supervisor podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente.
2.16Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.
2.17Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.
2.18Los dispositivos médicos que para su uso requieran apoyo tecnológico de equipos biomédicos, deben ser allegados estos a la institución junto con la primera solicitud de pedido bajo la normatividad que le aplique, además el proveedor debe entregar póliza todo riesgo que lo cobije, esta póliza debe tener cobertura por todo el tiempo en que dure el contrato.
2.19Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los Dispositivos médicos (*"el 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución")* a entregar al Hospital.
2.20Para los dispositivos médicos en calidad de consignación el proveedor acuerda proporcionar al Hospital y este a su vez acuerda aceptar a título de mero tenedor, un inventario consignado en documento llamado stock de consignación el cual contiene la composición del Inventario Consignado al momento de la ejecución del Contrato, así como el valor unitario de los productos que hacen parte del mismo.
2.21 El proveedor realizara modificación del Inventario Consignado por común acuerdo entre las partes de manera periódica de acuerdo a la necesidad del Hospital.
2.22Realizar inventario Junto con el hospital cada 15 días a fin de verificar la cantidad y el estado del Inventario Consignado.
2.23 El proveedor se compromete hacer la reposición y facturación de los dispositivos médicos consumidos del inventario consignado en un tiempo máximo de 24 horas luego de que el hospital realice el reporte del mismo vía correo electrónico.

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

NOMBRE RUBRO PRESUPUEST	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0 .1.01.01	1868 del 11-04-2024	118.182.600	3388 del 10-05-2024	$ 118.182.600

INFORME DE SUPERVISION FINAL

CONTRATO N°20240342

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS
Nit. 890706833-9

APROPIACION PRESUPUESTAL ADICION EN VALOR 001

NOMBRE RUBRO PRESUPUEST	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0 .1.01.01	2465 del 30-08-2024	57.715.000	5014 del 19-09-2024	$ 57.715.000

INFORME FINANCIERO (FACTURAS-NC-ND):*

CONCEPTO	CRP N°3388	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX
VALOR CONTRATO INICIAL	**118.182.600**				
Menos factura 79287 del 04-06-2024	7.646.265				
Menos factura 80778 del 09-07-2024	15.396.760				
Menos factura 81048 del 12-07-2024	3.831.800				
Menos factura 82618 del 12-08-2024	4.223.510				
Menos factura 83611 del 02-09-2024	1.966.500				
Menos factura 83774 del 03-09-2024	9.295.300				
Menos factura 84131 del 10-09-2024	2.447.600				
Menos factura 85658 del 10-10-2024	655.500				
Menos factura 85722 del 11-10-2024	6.485.500				
Menos factura 86611 del 01-11-2024	9.708.000				
Menos factura 86809 del 07-11-2024	25.760.010				
Menos factura 87056 del 13-11-2024	19.159.983				
Menos factura 88005 del 06-12-2024	11.605.872				
VALOR APROPIADO CONTR	**118.182.600**	-	-	-	-
SALDO PENDIENTE POR EJ	-	-	-	-	-
ADICION EN VALOR N°01 DEL 17-09-2024		**CRP N°5014**			
		57.715.000,00			
Menos factura 88005 del 06-12-2024		9.048.843,00			
Menos factura 89035 del 03-01-2025		22.931.760,00			
Menos factura 89252 del 10-01-2025		3.933.500,00			
VALOR APROPIADO ADICIO	-	**35.914.103,00**	-		
SALDO PENDIENTE POR EJ	-	**21.800.897,00**	-		

*** NC: Nota Credito, ND: Nota Debito**

Que los productos entregados con las facturas antes detalladas fueron recibidos mediante acta de Recepción Técnica, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y las fechas de vencimiento establecidas por la institución.

Nota: Relacionar las novedades presentadas con POLITICAS DE DEVOLUCION Y/O CAMBIO

Durante el mes a certificar, **NO** se recibieron productos con fecha inferior a dos (2) años o el 75% de vida útil declarada en el registro sanitario contados a partir de la fecha de entrega en el hospital.

Proyectó: Gali G

EJECUCION FINANCIERA:

NUMERO DE FACTURA	VALOR	N° PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	% EJECUCION CONTRATO
79287	7.580.900	190412	12-nov-2024	7.580.900	
79287	65.365	AJUSTE C.E. NO. 181739 Y 181789	26-oct-2024	65.365	
80778	15.353.183	195731	16-ene-2025	15.353.183	
80778	43.577	AJUSTE CE 184964	28-oct-2024	43.577	
81048	3.740.030	195731	16-ene-2025	3.740.030	
81048	91.770	AJUSTE CE 184964	28-oct-2024	91.770	
82618	4.179.933	195731	16-ene-2025	4.179.933	
82618	43.577	AJUSTE C.E. NO. 186790 Y 186796	25-oct-2024	43.577	
83611	1.966.500	195731	16-ene-2025	1.966.500	
83774	9.203.530	200758	14/03/2025	9.203.530	
83774	91.770	AJUSTE CE 188568	24/10/2024	91.770	88%
84131	2.447.600	200758	14/03/2025	2.447.600	
85658	655.500	200758	14/03/2025	655.500	
85722	6.330.175	200758	14/03/2025	6.330.175	
85722	155.325	AJUSTE C.E. NO. 190480 Y 190474	9/12/2024	155.325	
86611	9.708.000	200758	14/03/2025	9.708.000	
86809	25.760.010	212839	27/08/2025	25.760.010	
87056	19.159.983	212839	27/08/2025	19.159.983	
88005	11.605.872	212839	27/08/2025	11.605.872	
88005	9.048.843	212839	30/08/2024	9.048.843	
89035	22.931.760,00	214950	24/09/2025	22.931.760,00	
89252	3.933.500,00	214950	24/09/2025	3.933.500,00	
TOTAL FACTURADO	**154.096.703**				

BALANCE DEL CONTRATO:

DETALLE	VALORES (Expresados en pesos Colombianos)
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 175.897.600,00**
VALOR PAGOS EFECTUADOS:	**$ 154.096.703,00**
TOTAL FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO:	**$ 154.096.703,00**
VALOR A ANULAR	**$ 21.800.897,00**

MODIFICACIONES AL CONTRATO

OBJETO DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A	PRORROGA	N/A	N/A	N/A	N/A
Incluir al contrato inicial GUIA DX HIDROFILICA 0,35 X 150 CM y GUIA DX HIDROFILICA 0,35 X 260CM.	MODIFICACION	001	N/A	17-sep-2024	28-ene-2025

ADICIONES AL CONTRATO

N° ADICION	FECHA ADICION	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	% ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO
001	17-sep-2024	118.182.600	57.715.000	49%	175.897.600

INFORME DE SUPERVISION FINAL CONTRATO N°20240342	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit. 890706833-9

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Se recomienda iniciar proceso de incumplimiento	NO	MOTIVO	

OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO

* Se realiza verificacion en carpeta fisica y secop del cumpliento de todos los documentos requeridos para el contrato

* Saldo pendiente por ejecutar, sera liberado mediante acta de liquidacion y terminacion de contrato firmado por las partes. **$ 21.800.897,00**

Para constancia de lo anterior firma en la ciudad de Ibagué Tolima el Profesional Universitario Químico Farmacéutico del Hospital Federico Lleras Acosta, supervisor del contrato el 25 de noviembre de 2025.

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Quimico Farmaceutico
Supervisor Contrato

Proyectó: Gali G